Doctor
MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Ocaña
E.S.D.

REF.
Proceso: sucesión
Radicado: 2022-00128
Causante: Carlos Omar Angarita Navarro
Herederos: Ingrid Karina Angarita y otros
Asunto: recurso de reposición al auto del 13 de marzo de 2022

JOSE IGNACIO BLANQUIZETH PINO, identificado personal y profesionalmente al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a su bien servido despacho con el fin de interponer recurso de reposición a la decisión adiada en la fecha de la referencia por las siguientes razones:

1. Esta demostrada la suficiencia y el conocimiento de los negocios del señor Carlos Omar Angarita Navarro por parte de mi prohijada Ingrid Karina Angarita
2. No se demostró causal alguna a parte de una negativa sin sustento por parte de los herederos en desacuerdo con su decisión inicial de designarla.
3. En entidades como la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN no se acepta la responsabilidad conjunta en las sucesiones ilíquidas como se decidió en el auto que se repone, siendo este un acreedor que debe solucionarse de manera urgente en atención al crecimiento de dicha obligación y las sanciones por ello.
4. En cuanto a los bienes con posibilidades de generar rentabilidad a la sucesión, las posibles entidades contratantes exigen un representante legal o sucesoral.
5. Que es señor juez usted competente para designar un administrador de la herencia quien rendirá cuentas a los herederos,
6. Que en casos de diferendo como el actual su señoría puede ordenar o realizar la designación del administrador.
7. Que el estado de herencia yacente sin administrador ha generado deterioro de los bienes muebles o inmuebles de la sucesión.

Así las cosas, su señoría ruego a usted se reponga el auto del 13 de marzo de 2022 y se designe a Ingrid Karina Angarita como administradora de la sucesión del señor Carlos Omar Angarita.

Atentamente,

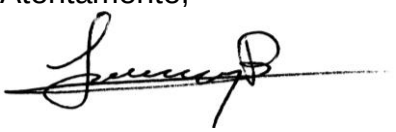

JOSE IGNACIO BLANQUIZETH
C.C 1.091.681.792 de Ocaña
T.P 384.102 Del H.C.S.J